



MAYO 25 DE 2022.- Al Despacho del Señor Juez informando, que el día 13 de mayo del año en curso la Doctora Claudia Liliana Isaza aportó al correo electrónico del juzgado, comprobante de pago del arancel para el desarchivar el proceso ejecutivo de menor cuantía con número de radicado **25307400300120190037300**, siendo el demandante Banco Comercial Av. Villas vs. Blanca Nubia Chacón Otero, archivado en el paquete 390/2.022.-en constancia se firma.

ESTEFANY GARAVITO
CITADORA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cund, 25 de mayo de dos mil veintidós

REF: EJECUTIVO MENOR
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV. VILLAS
DEMANDADO: BLANCA NUBIA CHACÓN OTERO
RADICADO: 25307400300120190037300.

En atención a lo peticionado por la Doctora Claudia Liliana Isaza, Desarchivese el proceso y entréguesele copias de los documentos solicitados, si a ello hubiera lugar.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1099e520d448693e658c55d332ec26a78c8cd5cb95ca90831ee55f85dc0ded66

Documento generado en 25/05/2022 01:14:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MAYO 25 DE 2022. En la fecha al despacho informando que mediante auto de fecha 13 de mayo de 2022, se indicó que en el portal del banco agrario existen depósitos judiciales por valor de \$ **4.800.620,94,** cuando al revisar detalladamente se encontró que los títulos existentes para el proceso de la referencia pendientes de pago es la suma de \$ **4.317.762,97**

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Eudes Moncada Pinilla

Demandado: Cesar Vicente Morales León

Rad: 2020-352

En atención al informe secretarial, se corrige el auto de fecha 13 de mayo de 2022, en cuanto a que se ordena la entrega de \$**4.317.762,97** pesos, a favor del demandante **Eudes Moncada Pinilla**, y no como se indicó en el auto que se corrige. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA



Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b823b0e8269ce8a0dacf9fe0036a2be69433323b73946fac48db619f236fe02c

Documento generado en 25/05/2022 01:13:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintidós

Incidente Desacato

Incidentante: Dineth Mercedes Parra López en representación
Del señor Alexander Gutiérrez Useche

Incidentada: COOSALUD EPS S.A.

Rad: 2021-121

Conforme a lo solicitado por la señora Dineth Mercedes Parra López en representación Del señor Alexander Gutiérrez Useche, trámitese incidente de desacato en contra del Dr. Jaime Miguel González Montaña, identificado con c.c. No. 73.102.112 en su condición de representante legal de COOSALUD EPS S.A. Córrase traslado por tres (3) días del trámite del incidente, a efecto que se pronuncien sobre los hechos expuestos por la incidentante y aporte las pruebas que estime conveniente, e informe el nombre y cédula de ciudadanía del funcionario responsable de dar cumplimiento al fallo de tutela de fecha 12 de abril de 2.021, proferido por este despacho, de no dar cumplimiento a lo anterior, se sancionara por desacato tanto al responsable de dar cumplimiento al fallo, como al superior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto 2591/91.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA



Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee75ab72d182e514572db17972fb11cacdef176b372cd9d9298a302ef79e090b

Documento generado en 25/05/2022 01:11:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintidós

Incidente Desacato

Incidentante: Dineth Mercedes Parra López en representación
Del señor Alexander Gutiérrez Useche

Incidentada: COOSALUD EPS S.A.

Rad: 2021-121

La parte incidentante estese a lo resuelto en el auto de esta misma fecha. -

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c50d214f1636a3bc2ce1fd30f80fc1aca451a5e254bcc6b862bb09bd87291fb1

Documento generado en 25/05/2022 01:11:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintidós-

Incidente Desacato

Incidentante: María Cecilia López Garay

Incidentada: Nueva E.P.S.

Rad: 2022-049

Lo manifestado por la Nueva E.P.S., se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la incidentante María Cecilia López Garay, para que se pronuncie al respecto.

Se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EUL-YG1XNmBljmR9K3GBzloBbU55umRlxxsYVR8ZzBQEWw?e=6f3jwN

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001



Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf7d09791c4c68f5c2195093de76056ca7672bfc5898f534634385609ceb2b31

Documento generado en 25/05/2022 01:10:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía

Demandante: José Gilberto Garzón

Demandado: Mario de Jesús Franco Acevedo

José Aldemar Delgado Ávila.

Rad: 2022-058

Agréguese el escrito y anexos a los autos

CUMPLASE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

369205cc62e8ea6ede06f8f8622ac22f1909489b2959118e0f65f2417896579c

Documento generado en 25/05/2022 01:09:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: María Ruth Barrios Moreno
Rad: 2022-059

Como la liquidación de crédito presentada por la parte actora, se ajusta a derecho se aprueba la misma. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7cd909272fedda8c415b28242a665ce79357a9e591c75c1392a19ee3230e049
5**

Documento generado en 25/05/2022 01:08:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento
electrónico en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: María Ruth Barrios Moreno
Rad: 2022-059

En atención a lo solicitado por la parte actora, se comparte el expediente de la referencia, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede consultar las actuaciones surtidas dentro del mismo.

-

Expediente (Hacer Click)

[25307400300120220005900](https://expediente.csjc.gov.co/25307400300120220005900)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1120c10fd7e18ca5757ecf50bbc5c0b1df44f089e1d993d15ba8e577838c8bc1

Documento generado en 25/05/2022 01:07:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintidós-

Incidente Desacato

Incidentante: Sergio Augusto Ayala Silva

Incidentada: Municipio de Girardot, Municipio de Tocaima
y Municipio de Viota

Rad: 2022-060

Conforme a lo solicitado por el señor **Sergio Augusto Ayala Silva**, tramítese incidente de desacato en contra de Dr. José Francisco Lozano Sierra, Alcalde del Municipio de Girardot, al Dr. Wilmar Alexander Martínez Barreño, Alcalde del Municipio de Tocaima, y al Dr. Héctor Jorge Cante Acosta, Alcalde del Municipio de Viota,.- Córrase traslado por tres (3) días del trámite del incidente, a efecto que se pronuncien sobre los hechos expuestos por la incidentante y aporte las pruebas que estime conveniente, e informe el nombre y cédula de ciudadanía del funcionario responsable de dar cumplimiento al fallo de tutela de segunda instancia de fecha 05 de abril de 2.022, proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot, de no dar cumplimiento a lo anterior, se sancionara por desacato tanto al responsable de dar cumplimiento al fallo, como al superior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto 2591/91.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d681645bd879dff29214bb14cbcb2200eaa9f8d29e7c2b397aa07140337c92c

Documento generado en 25/05/2022 01:07:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintidós

Proceso: Sucesión

Causante: Jorge Eliecer Granados Díaz

Rad: 2022-065

Para la audiencia de inventarios y avalúos, fíjese la hora de las **10:00 a.m.** del día **13** del mes de **junio** del año **2022**, a la que podrán concurrir los interesados relaciones en el artículo 1312 del Código Civil, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 501 del C.G.P y el Decreto 806 de 2020.-

Previo a la hora de la audiencia, se remitirá a los apoderados a través del correo electrónico institucional del juzgado, el link de acceso a la audiencia virtual.

NOTIFQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46a0f6fa08e5be100c6c092c9f9831044b563f1eb0cecd bba4764fbc1f05a54f**

Documento generado en 25/05/2022 01:05:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintidós-

Incidente Desacato

Incidentante: Greembert Romaña Saldaña

Incidentada: Administradora de Fondos de Pensiones y
Cesantías Protección.

Rad: 2022-072

En atención los documentos que antecede, se establece que dio cabal cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido por este despacho, por lo que se dispone:

PRIMERO: Dar por terminado el presente tramite incidental, por haber cesado los motivos que dieron lugar a su formulación. -

SEGUNDO: Notifíquese esta decisión a las partes por el medio más expedito posible.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese lo actuado. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA



Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

367e3a1268293ce28a2f574a05ce091fc3adf95e1359317e7a452a370813c80f

Documento generado en 25/05/2022 01:04:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Veinticinco de mayo de dos mil veintidós-

Incidente Desacato

Incidentante: Gabriel Ramírez Rodríguez

Incidentada: FRANCISCO LOZANO SIERRA

Alcalde Municipal de Girardot Cundinamarca

PEDRO JAVIER RODRIGUEZ LOZANO

Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional del
Municipio de Girardot

JUAN GUILLERMO CARDOSO RODRIGUEZ,

Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Del Municipio de Girardot

Rad: 2022-074

Lo manifestado por la Jefe de la Oficina Asesor Jurídica de la Alcaldía Municipal de Girardot, se agrega a los autos y se pone en conocimiento del incidentante Gabriel Ramírez Rodríguez, para que se pronuncie al respecto, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EZrjFQhKildGvzEHMrDQOD8B_iSuLpgFTHaLMQ8u9qE71w?e=DedbiV

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala



Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6592dd38ea8702765ea04a7da11207e10ed12e51a0f740a60c6f0c6d4e6655c1

Documento generado en 25/05/2022 01:03:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MAYO 25 DE 2022. En la fecha al despacho con escrito de contestación de la demanda dentro del proceso Ejecutivo De: COOPHUMANA contra MYRIAM CHARRY CORTES, Radicado No. 2022-080

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante: Coophumana
Demandado: Myriam Charry Cortes
Rad: 2022-080

Téngase Notificado por conducta concluyente a la demandada **Myriam Charry Cortes**, del auto de fecha 10 de marzo de 2022, por medio del cual se libró mandamiento de pago.

Téngase por contestada la demanda y de las excepciones propuestas por la parte demandada, se corre traslado al demandante por el término de diez (10) días para los fines legales pertinentes, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EbAJFnWEWaJHtp0DBA7AArkBUNpzgeAptEOosQH7uHSIYQ?e=gc7H7B

Reconócese al Doctor Marco Fidel Cárdenas Torres, como apoderado judicial de la demandada, en los términos y efectos del poder conferido. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA



Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

651c12cffdbeab6d35778ec304ef3a00c4563ca42fdc004dc6911b674ed22742

Documento generado en 25/05/2022 01:02:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintidós.

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A
Demandado: GUSTAVO ORTEGON RUBIO
Rad: 2022-170

En atención a lo solicitado por el apoderado de la entidad demandante, se adiciona al auto de fecha 18 de mayo de 2.022, en el sentido de indicar que el número de pagaré es No. **999000402557989**, y no como se enuncio en dicho auto. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3cfd62bc7123f65c7b0118b050da4628fb20b7fc66088719ccbdb08f93775372

Documento generado en 25/05/2022 12:55:55 PM



Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MAYO 25 DE 2022.-Al despacho del señor Juez la Acción de Tutela presentada por el señor Gerardo León Ortiz Cerón contra la Secretaria de Tránsito y Transporte de Florencia Caquetá.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot Cund. 25 de mayo de dos mil veintidós

REF.	ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE:	GERARDO LEÓN ORTIZ CERÓN
ACCIONADO:	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORENCIA CAQUETÁ.
RAD.	253074003001-2022-0019500

De los hechos expuestos por el accionante, se infiere que la vulneración de sus derechos constitucionales fundamentales por parte de la accionada **SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORENCIA CAQUETÁ**, acaecieron en la ciudad de Florencia, donde la accionanda tiene su domicilio, en consecuencia, encuentra el Despacho que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 333 del 06 de abril de 2.021, es competente para conocer de la presente acción constitucional, el Juez Civil Municipal reparto de la ciudad de Florencia, Caquetá por ende se ordena la remisión inmediata a dicha autoridad judicial por competencia.

Notifíquese al accionante por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f54339d0159e738994d530aceb49a6b5ace9fbc6b728bb3248b8a08ec9758e09

Documento generado en 25/05/2022 12:43:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>